



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN - Prácticas en Empresa (CONVENIOS Convenios Propios)

D./Dña. LUCIA GIL CIFUENTES, con D.N.I. 45920832K ACEPTA la Realización de Prácticas en la Empresa Ayuntamiento de Baza para la que ha sido seleccionado/a y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Conocer y cumplir lo estipulado en la Normativa de Prácticas de la Universidad de Granada

- Que no está realizando prácticas bajo ningún tipo de convenio o programa en ningún organismo oficial o empresa privada que establezca incompatibilidad con el programa de prácticas extracurriculares de la UGR. En ningún caso el/la estudiante puede realizar prácticas que coincidan en el tiempo con cualquier contrato en la misma empresa o entidad.

- Dado que las prácticas están destinadas a estudiantes, solo se podrán iniciar durante del curso académico vigente, siempre que el candidato tenga matrícula en vigor, pudiendo prorrogarse en el siguiente si se acredita la condición de estudiante en el mismo. En cualquier caso, no podrán iniciar prácticas, aunque si prorrogar, los estudiantes que a fecha de 30 de septiembre, tengan superado el 100% de los créditos de su titulación.

- Que se compromete a presentar a la finalización de las prácticas y de forma conjunta los siguientes documentos: Copia del informe de valoración de prácticas expedido por la empresa y breve memoria (solamente convenios Junta de Andalucía) máximo 2 folios.

La presentación de esta documentación será un requisito imprescindible para la obtención del CERTIFICADO expedido por la Universidad de Granada.

NOMBRE Y APELLIDOS: LUCIA GIL CIFUENTES		NIF: 45920832K
TELÉFONO: 627825440	E-MAIL: Lucymorever@hotmail.com	
EMPRESA: Ayuntamiento de Baza		OFERTA:181497
TUTOR DE EMPRESA: Mª JESÚS GARCIA SANCHEZ		
TELÉFONO: 958860256	E-MAIL: serviciosociales.baza@gmail.com	
COORDINADOR/TUTOR ACADÉMICO: ANA MARIA LORENTE MARTINEZ		
PROYECTO FORMATIVO: DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES, DE LA COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES, ATENDIENDO A LOS ASUARIOS, EMITIENDO INFORMES.		
FECHA INICIO: 03/07/2017		FECHA FIN: 30/09/2017
Nº DE HORAS TOTALES: 293,00 horas		IMPORTE MENSUAL BRUTO : 300,00 €

Conociendo el contenido de lo establecido en este documento firmo la presente en Granada a 14 de junio de 2017

Fdo LUCIA GIL CIFUENTES

* Las funciones del Tutor Académico se recogen en el Art. 12 del RD. 592/2014



RESOLUCIÓN VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

RESOLUCIÓN 2017

Vista la propuesta de selección de beneficiarios de las Prácticas Formativas Extracurriculares de Inserción Laboral (Plan Propio) realizada por la Empresa/entidad Ayuntamiento de Baza con CIF P1802400J, y de conformidad con el Convenio de Colaboración de 17/02/2012, este Vicerrectorado en virtud de delegación de competencias (Resolución de 29 de julio de 2011 -BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011-),
RESUELVE:

Primero. Designar, para la oferta con nº 181497, de fecha , como estudiantes de Prácticas en Empresas, a los candidatos mencionados en el anexo a esta Resolución. Dicho nombramiento tiene efecto a partir de la aceptación e incorporación efectiva por parte de los candidatos a la Entidad.

Segundo. Cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de las prácticas, deberá ser comunicada en el plazo máximo de cinco días a la Oficina de Prácticas.

Tercero. La empresa o entidad facilitará y comunicará al tutor designado en la oferta de prácticas los derechos y deberes recogidos en el artículo 11 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE núm. 184, de 30 de julio de 2014), conforme al cual:

1. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes
- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio a que se refiere el artículo 13 de este real decreto.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.



UGR Universidad
de Granada

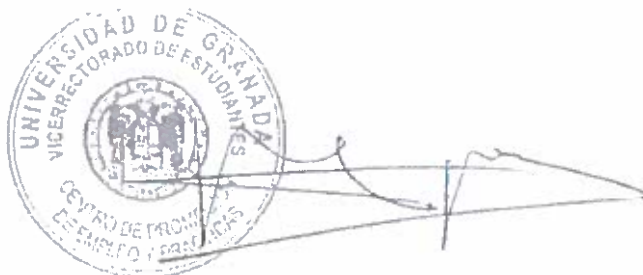
j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Granada, 14 de junio de 2017

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA



Fdo.: JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ

*UGR*

Universidad
de Granada

RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS EN Ayuntamiento de Baza

Nombre:	LUCIA GIL CIFUENTES		
D.N.I.:	45920832K		
Titulación:	Grado en Trabajo Social		
Fecha Inicio:	03/07/2017	Fecha Finalización:	30/09/2017
Importe Bruto:	300,00 euros / mes	Duración:	2,93 meses

